

2º Congreso Latinoamericano de Comunicación de la UNVM. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales. Universidad Nacional Villa María, Villa María, Córdoba, 2020.

# **Ideas en torno a la comunicación como derecho desde estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (2013-2018): avances de investigación.**

Maria Alaniz, Rodrigo Bruera y Antonio Chiavassa Ferreyra.

Cita:

Maria Alaniz, Rodrigo Bruera y Antonio Chiavassa Ferreyra (2020). *Ideas en torno a la comunicación como derecho desde estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (2013-2018): avances de investigación. 2º Congreso Latinoamericano de Comunicación de la UNVM. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales. Universidad Nacional Villa María, Villa María, Córdoba.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/segundo.congreso.latinoamericano.de.comunicacion.de.la.unvm/127>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/enOb/eqn>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:*  
<https://www.aacademica.org>.

**Segundo Congreso Latinoamericano de Comunicación de la UNVM: “Nuevos  
escenarios entre Emergencias y Conflictos”**

**13, 14 y 15 de octubre de 2020**

**Eje temático N<sup>ro</sup>. 5: Escenarios normativos, políticos, económicos y éticos de la  
comunicación**

**Título:** Ideas en torno a la comunicación como derecho desde estudiantes y docentes de  
la Facultad de Ciencias de la Comunicación (2013-2018): avances de investigación

**Autores:**

Alaniz, María. Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC), Universidad Nacional  
de Córdoba (UNC).

Mail: [esmeria75@hotmail.com](mailto:esmeria75@hotmail.com)

Bruera, Rodrigo. Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT), Centro de Estudios  
Avanzados (CEA), Facultad de Ciencias Sociales (FCS), Universidad Nacional de  
Córdoba (UNC).

Mail: [rodrigo.bruera@mi.unc.edu.ar](mailto:rodrigo.bruera@mi.unc.edu.ar)

Chiavassa Ferreyra, Antonio. Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC), UNC.

Mail: [antonio.chiavassa.ferreyra@unc.edu.ar](mailto:antonio.chiavassa.ferreyra@unc.edu.ar)

**Palabras clave:** Comunicación como derecho; Ley de Medios; Facultad de Ciencias de  
la Comunicación UNC

## **Introducción**

Esta ponencia sintetiza los avances de investigación en torno a significaciones que docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) tienen sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA).

Primero, se caracterizan los rasgos generales del contexto político durante el periodo 2013-2018 en Latinoamérica y Argentina, caracterizado por el pasaje de un ciclo *progresista* a otro *conservador*, neoliberal o de derecha. Uno de los rasgos que distingue a los primeros es el de la rearticulación de políticas públicas en materia de comunicación, a la que se entiende como derecho humano.

Segundo, se describe el recorrido que atravesó la LSCA, desde su génesis con los 21 puntos de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, pasando por las ideas y debates en torno al modelo de comunicación como mercancía en contraposición al modelo de comunicación como derecho humano, por la noción de convergencia infocomunicacional, para finalizar con la situación actual de la normativa luego de las modificaciones por decreto que hizo Macri durante los primeros días de su gobierno.

Finalmente, se presentan avances de la investigación con relación al estado de situación y conocimiento de la LSCA desde la FCC en tanto una de las instituciones académicas que participó de los debates previos y posteriores a la implementación de la ley. Para ello, se apela a las significaciones que los actores —estudiantes y docentes de 4° y 5° año de la carrera en la FCC— construyen en torno al proceso de implementación y evolución de la LSCA, durante el período 2013-2018.

## **Concentración mediática versus regulación estatal en Latinoamérica**

Martín Becerra y Guillermo Mastrini (2017) señalan algunos modos en los que la concentración mediática condiciona la producción de información en Latinoamérica, debilitando la circulación de ideas diversas en una sociedad. Al mismo tiempo, indican que la excesiva concentración de medios y actividades infocomunicacionales potencia la precarización del empleo y el debilitamiento de la calidad informativa. Una característica saliente de finales de siglo XX fue la tendencia acelerada hacia un sistema convergente de información y comunicación dado por una serie de fusiones,

adquisiciones y compras de grupos editoriales por parte de operadores audiovisuales y de telecomunicaciones.

La historia de los medios de comunicación latinoamericanos registra una serie de tendencias comunes que entraron en crisis a comienzos de este nuevo siglo: en primer lugar, el funcionamiento del sistema mediático ha sido gestionado desde una lógica puramente comercial; en segundo lugar, existe un alto nivel de concentración de la propiedad del sistema de medios, liderado por unos pocos grupos económicos ligados a gobiernos de turno, como Televisa (México), Globo (Brasil), Clarín (Argentina), Caracol (Colombia), Mercurio (Chile) y Cisneros (Venezuela); en tercer lugar, es poca o casi nula la existencia de una audiencia significativa para los escasos servicios de medios públicos no gubernamentales; por último, la producción de contenidos mediáticos es realizada en las grandes urbes desde una perspectiva autorreferencial, colocando a las provincias de cada país como repetidoras/consumidoras.

A comienzos de los 2000, las políticas de comunicación estatales buscaron regular la comunicación concentrada y garantizar el control de cómo se prestan los servicios. Por ejemplo con las iniciativas para las reformas y políticas de regulación de medios como la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión de Venezuela de 2004 que, entre otras cosas, establece deberes y derechos de las empresas concesionarias y del gobierno junto a la clasificación responsable de programas; la incorporación de la comunicación como derecho humano en el Art. 7 de la Constitución de Bolivia en 2009; la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador en 2013; la Ley del Cine y Audiovisual en Uruguay; y la LSCA argentina ya mencionada.

### **Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: de la *batalla cultural* al letargo**

El recorrido de Argentina en cuanto a normativas que regulan a la comunicación comienza en la década de 1980 tras la recuperación democrática. Pero es recién en 2009 cuando la Argentina logra su primera ley de la democracia. El 10 de octubre el Congreso de la Nación sanciona la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

En 2004, el Foro Argentino de Radios Comunitarias (Farco) convoca a sindicatos de prensa, universidades, organizaciones sociales, radios comunitarias y organismos de derechos humanos para conformar la Coalición por una Radiodifusión Democrática. A

partir de reuniones, charlas y diferentes jornadas en la Argentina, el grupo concluyó en los *21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación*, que pusieron el centro en la consideración del derecho humano inalienable de las personas a una comunicación plural y democrática (Busso y Jaimes, 2011). Mucho del trabajo promovido desde estas organizaciones le otorgó un cariz participativo al proceso de elaboración del documento final y coadyuvó a cimentar la noción de una batalla por emprender colectivamente. El resultado fue un trayecto de construcción de ideas, consensos y fuerza social/política para la elaboración y acompañamiento de una nueva ley. Los foros promovidos por Facultades de Comunicación y Periodismo y la Coalición fueron centrales en este proceso. Con los 21 puntos, el pluralismo informativo y cultural, el desarrollo de los medios públicos y la concepción de la comunicación como derecho humano comenzaba a ser un hecho (Lázzaro, 2010).

Hacia 2009, con el apoyo de referentes académicos, sociales, universitarios y sindicales el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner (CFK) envió al Congreso el proyecto de la LSCA, que fue finalmente sancionado luego de ásperos debates en el marco de una confrontación discursiva entre el gobierno y el Grupo Clarín. Popularmente conocida como la *Ley de Medios* (nominación imprecisa porque la norma regula servicios audiovisuales y no la totalidad del sistema de medios) fijó, entre otros aspectos, un máximo de 24 licencias de radio y hasta 10 de televisión. Además, reordenó el espectro radioeléctrico otorgándole a cada sector un 33% (público, privado y sin fines de lucro).

La tensión entre el gobierno nacional y los principales grupos concentrados de medios privados del país (Clarín, La Nación, Perfil, Cadena3 por mencionar algunos) alcanzaba su punto más alto justamente en aquel momento donde se exhibía el proyecto de ley. Recordemos que la disputa con los grupos concentrados tenía antecedentes en el conflicto con los sectores agropecuarios de 2008 en el cual los grandes medios apoyaron a estos últimos.

El discurso de Cristina Fernández de Kirchner estuvo lejos de calmar las aguas. No fue extenso y solo hizo referencia concreta a dos de los puntos que incorporaría la ley: el establecimiento de tres segmentos del espacio radioeléctrico de igual proporción para fines comerciales, organismos no gubernamentales y entidades públicas; y la creación de un nuevo organismo (AFSCA) con participación del Poder Ejecutivo, la oposición parlamentaria y otros actores. Pero puso especial énfasis en el aspecto democrático, haciendo alusión a este en reiteradas oportunidades y en distintos niveles.

La primera mención contrapuso este proyecto “a la vieja ley de la dictadura” y planteó que la nueva:

(...) Es de todos los que queremos vivir en una Argentina más democrática y plural (...) es también en nombre de los 118 periodistas detenidos desaparecidos durante la dictadura, que con su vida dieron testimonio de lo que es el verdadero ejercicio de la libertad de prensa”. (Discurso de CFK, 2009)

Pero también abordó su carácter democrático al mencionar que surgió de una “coalición democrática”, que fue discutida en foros en todas las provincias, con la participación de “todos los sectores” para que “realmente constituya un proyecto colectivo, un proyecto común”. Este significante es fundamental, tanto en la defensa del proyecto, como en la caracterización del adversario como “monopólico” o de “discurso único”. Adversario que no es nombrado en su alocución, pero que es representado por el Grupo Clarín.

La caracterización que Eliseo Verón (1987) realiza acerca del discurso político implica enfrentamiento, relación con un enemigo y lucha entre enunciadores, es decir, la creación de un adversario. El discurso político supone tres tipos de destinatarios: el pro-destinatario, compuesto por el colectivo de identificación (los que comparten la idea), el contra-destinatario (inversión de la creencia) y el para-destinatario, indeciso, que permanece por fuera del discurso y se pretende persuadir. El discurso político tiene, para Verón, una función respectiva a cada destinatario. Así, al pro-destinatario le corresponde la función del refuerzo; al contra-destinatario, la polémica; finalmente, al para-destinatario, la persuasión. En este discurso, el contra-destinatario es construido, implícitamente, por contraposición a lo que Fernández de Kirchner enuncia como el espíritu de la ley.

(...) Se comenzó a hablar de superpoderes cuando esas facultades que estaban años en nuestra legislación comenzaron a usarse a favor de la sociedad, a favor del pueblo.(...) Porque mientras hablaban de los superpoderes en realidad había un supra poder en la República Argentina, un supra poder, lo que significa que por sobre los poderes instituidos por la Constitución, del Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial, hay otros poderes, sutiles y no tanto, que tienen la suficiente fuerza para imponer y arrancar decisiones en cualquiera de los tres poderes a partir de la presión (...). (Discurso de CFK, 2009)

Se observa en todo su hilo argumental, aunque no en forma explícita, la idea de *batalla cultural*:

Han sido demasiados años en los cuales todos, no solamente quienes trabajan en política o tienen responsabilidades institucionales, sindicales o empresariales, han visto coartadas sus libertades al no poder escuchar su voz frente a otra voz, su expresión y su verdad frente a otra verdad o frente a otra mentira. (Discurso de CFK, 2009)

El mayor desafío que se da en el marco de la *batalla cultural* es la disputa en y desde el lenguaje: cada palabra dicha conlleva una carga que la subyace y que consiste en las significaciones ideológicas que se fueron constituyendo a lo largo de la historia. La *batalla cultural*, la lucha por el sentido y la hegemonía es uno de los aspectos centrales de toda construcción política (Grüner, 2011). En aquel momento, la estrategia gubernamental era sumar a una porción de la sociedad argentina en la idea de que había que limitar y contrarrestar a una cultura autoritaria enraizada en un grupo específico de medios informativos.

La sanción de la LSCA estuvo lejos de disipar los acalorados debates y la polarización en torno a ella no cesó. Para los sectores que la recibieron con beneplácito, la actividad de la AFSCA desarrolló un trabajo de relevamiento y fortalecimiento del sector más perjudicado históricamente en el reparto de licencias (los medios comunitarios). Hubo políticas tendientes a la normalización de emisoras del sector sin fines de lucro con el objetivo de promover su legalización, así como de fortalecimiento mediante partidas presupuestarias a la producción audiovisual. Por su parte, Clarín (el gran opositor) interpuso recursos legales para impedir el pleno funcionamiento y evitar los planes de adecuación que cada medio debía realizar.

Esto lo logró hasta el 29 de octubre de 2013 cuando un fallo de la Corte Suprema de Justicia declaró la constitucionalidad de la LSCA. Hubo entonces un respiro para la aplicación de la ley, que siguió su curso hasta pasadas las elecciones presidenciales de 2015. La gestión de Macri tuvo una política comunicacional estratégica con la emisión de dos decretos que horadaron la LSCA en centros claves para su sostenibilidad. Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) 267/15 y 1340/16 dieron en el blanco de la LSCA, desplazando artículos importantes y facilitando la constitución de un *mercado competente* de características que retrotraían a los años noventa. Dos decisiones relevantes del DNU fueron, por un lado, dar luz verde al Enacom (reemplazó a la

AFSCA), que habilitó a Nextel (de Clarín) a prestar servicios de datos móviles y, por el otro, permitir que las telefónicas brinden televisión por cable, a partir de enero de 2018.

### **El caso de la FCC y la LSCA**

Durante el período 2013-2018, la Escuela de Ciencias de la Información (ECI) dependía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, junto con la Escuela de Trabajo Social. Recién hacia diciembre de 2015 fue creada como Facultad de Ciencias de la Comunicación. Desde su creación en 1972, su cierre temporal durante la dictadura cívico militar y su reapertura a fines de 1978, pasando por su protagonismo en los años '80 a favor del ingreso irrestricto, y a mediados de los '90 contra la Ley de Educación Superior, la ECI sostuvo un perfil activo y dinámico. La solidaridad con las problemáticas sociales emergentes en cada etapa (defensa del ingreso y del presupuesto universitario, pronunciamientos a favor de los Derechos Humanos y justicia contra la impunidad de la dictadura cívico-militar, confrontaciones contra el modelo neoliberal expresado en la defensa de la Universidad Pública, solidaridades con demandas de los trabajadores y los sectores populares, derechos de las mujeres y las diversidades, por mencionar algunas) marcaron una identidad enfocada en la crítica y apoyada en la visibilización de la protesta contra las arbitrariedades. Lo cierto es que la propia formación en comunicación ha guiado institucional y académicamente la perspectiva reflexiva, crítica y emancipatoria.

Indudablemente, el proceso de debate, sanción y acompañamiento de la LSCA tenía que ser un hecho nodal para la ECI en tanto institución de formación profesional en comunicación y periodismo de carácter público. Hubo otros espacios donde se llevaron a cabo iniciativas similares: el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN), organizaciones de la sociedad civil ligadas a la comunicación y el periodismo como la Coalición por una Radiodifusión Democrática, los espacios de investigación y extensión vinculados a la temática de unidades académicas de la UNC (por ejemplo el Centro de Estudios Avanzados, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Artes) y el arco de las radios comunitarias cordobesas. Pero institucionalmente el lugar de la ECI era sin dudas el de un actor clave.



Los objetivos del proyecto al que refiere esta ponencia son reconocer y reconstruir trazos de las significaciones que la LSCA tuvo y mantuvo para estudiantes y docentes en los años de implementación, reglamentación y cambios posteriores. Asimismo, intentamos identificar la dinámica de la participación tanto hacia dentro de la ECI, como en otras actividades organizadas por actores extra universitarios. De tal modo, las entrevistas, encuestas y el análisis documental de declaraciones de corte institucional producidas desde la ECI junto con las actividades organizadas por el Centro de Estudiantes de aquel momento se han agrupado en categorías para el análisis, tales como *Comunicación como derecho humano; Concentración de medios y convergencia; Comunicación democrática y participación social; LSCA; Políticas estatales de comunicación; Batalla cultural y construcción de sentido.*

El acercamiento a los actores y actrices de la FCC se hizo mediante entrevistas a docentes de la institución que, por entonces, pertenecían a la comunidad académica, entre ellas quien fuera la Directora de la ECI antes del proceso de facultarización ya mencionado, la Dra. Claudia Ardini. Luego se realizó una encuesta a estudiantes de 4<sup>to</sup> y 5<sup>to</sup> año de la Licenciatura en Comunicación Social. A continuación haremos un resumen de los aspectos más destacados de la entrevista con Ardini y, luego, un breve repaso por los primeros resultados obtenidos de las encuestas realizadas.

#### *Entrevista a Claudia Ardini*

La Dra. Claudia Ardini fue la Directora de la ECI en el período 2011-2015. Entrevistada para este proyecto como informante clave, nos ofreció sus aportes para entender cómo vivió la comunidad académica el proceso de la LSCA. Consultada sobre el carácter del debate que tomó el proceso de sanción, implementación y reglamentación, expresó:

Lo que tuvo de bueno la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue la forma de construcción porque verdaderamente fue una construcción democrática. Nos quedaron muchas cosas para aprender ya que, si bien se fue desinflando con el paso del tiempo, lo más importante y rico fue todo el proceso de discusión en el momento de la sanción. (Entrevista a Claudia Ardini, 2019)

La relevancia de lo colectivo se asocia, según la entrevistada, con la imposibilidad de lograr ciertos consensos y la necesidad de gestionar la diversidad. Es decir, en lo colectivo hay un conjunto de posiciones irreconciliables en un consenso homogéneo y

sin fisuras. A su juicio, se logró un consenso para impulsar y aprobar la ley pero faltó la capacidad para su implementación, atendiendo al conjunto diverso de actores involucrados. “No llegó a ser algo indiscutible para la sociedad. Con todo centrado en la pelea del gobierno con Clarín, el trabajo que se pudo haber hecho con el 33% de los medios cooperativos y comunitarios, no se logró avanzar”, agrega. Además, indica que desde la ECI se trabajó activamente con radios comunitarias para discutir la ley y el nuevo plan de estudios de la carrera de Comunicación Social, con la intención de articular con colectivos de trabajo. El diagnóstico de Ardini en este punto fue que se avanzó en la constitución de este nuevo sentido —lo colectivo— pero que no fue suficiente. “Sí sirvió para fortalecer el proceso de facultarización a través de la visibilidad que logró la institución”, destaca.

Sobre el rol que tuvo la institución, considera muy importante la participación que tuvo la Escuela en el proceso de transformación de los caminos legales, formales y académicos de las y los trabajadores de la comunicación:

Desde la comunicación podés transformar algo y vas encontrando los caminos legales, formales, académicos e institucionales para hacerlo (...) Para nosotros tenía que ver con la formación que se discutiera en la Escuela en ese momento la ley, tenía que ver con que debatiéramos los temas que nos importaban a todos. Y que después se siguiera luchando para que aprendiéramos a usar contenidos, para poder pensar en contenidos diversos y no en réplicas de lo que se llamaba la *Tinellización* de la televisión, de los medios en general. Acá podríamos decir la *Pereización* (por Mario Pereyra, de Cadena 3). Era la voluntad de pensar los medios, la comunicación desde un lugar distinto. (Entrevista a Claudia Ardini, 2019)

La discusión sobre la LSCA estuvo en articulación con la reflexión sobre las maneras de hacer y sobre quiénes son los actores de la comunicación. En ese sentido, para Ardini se disputaron los sentidos hegemónicos de la comunicación individualista que promueven los grandes medios. Sin embargo, sin la transformación en las actitudes y representaciones imperantes en el campo de la comunicación y los medios, la ley era insuficiente. En definitiva, la idea de *batalla cultural* estaba presente como trasfondo pero no alcanzó las expectativas deseadas. Cabe destacar cómo estas discusiones, aunque no cambiaron las concepciones dominantes de comunicación (tal vez ni siquiera

las amenazaron), fueron útiles para otros fines institucionales como lo fue la creación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

### *Entrevistas a docentes*

Como mencionamos, el propósito del presente trabajo ha sido recuperar significaciones en torno a la LSCA teniendo como dato primario las expresiones de docentes y estudiantes. La entrevista con Ardini nos permitió obtener un acercamiento desde el punto de vista institucional. Sin embargo, la palabra de las y los docentes de la ECI nos resulta imprescindible. Entrevistamos a docentes de 4to y 5to año de la Licenciatura en Comunicación Social, de todas las orientaciones<sup>1</sup>. Para un mejor ordenamiento, presentamos las respuestas agrupadas en distintos ejes temáticos que responden al tipo de preguntas que realizamos.

Ante las interrogantes sobre conocimientos sobre la LSCA, participación en procesos de debate o implementación, la totalidad de docentes respondieron afirmativamente.

El objetivo original de la ley fue democratizar la oferta comunicacional mediática, propuso desconcentrar la propiedad privada de medios hegemónicos y garantizar la variedad comunicacional incluyendo a medios comunitarios y de la sociedad civil que actualmente no ocupan la pauta mediática. (Entrevista a V. R., docente de Taller de Imagen Institucional y Narración Televisiva, 2019)

En cuanto a la participación en instancias de debate o de la presentación de la LSCA, se evidenciaron distintos niveles, ya que algunas y algunos participaron activamente, otras y otros lo hicieron de manera indirecta y otras y otros no fueron parte de discusiones. “No participé en reuniones que hayan estado directamente vinculadas a la conformación de la ley, sino que las recuerdo como informativas y de debate sobre lo ya discutido y convertido en proyectos”, afirma I. L., docente responsable del Gabinete de Radio y TV. Por su parte, D. K., docente de Derecho de la Información, indicó:

Tuve participación en el Foro de Discusión del Proyecto de Ley que se hizo en Córdoba, en la UNC. Principalmente mi aporte fue sobre la derogación del DNU 527/05 dictado por el Presidente Néstor Kirchner —el cual tiene grandes

---

<sup>1</sup> En la Facultad de Ciencias de la Comunicación, UNC, existen cinco orientaciones según el Plan de estudios de 1993, que corresponden a 4<sup>to</sup> y 5<sup>to</sup> año de la Licenciatura. Estas son: Producción Gráfica, Producción Audiovisual, Producción Radiofónica, Investigación y Planeamiento de las Ciencias Sociales y Comunicación Institucional.

similitudes con el DNU 267/15— por la nueva ley y los efectos legales sobre los derechos de los titulares de las licencias. Estuvo apoyada y difundida por la ECI pero se realizó en las Baterías B de la UNC. En cuanto al involucramiento, fue muy masivo. Se percibía como una reivindicación de la democracia y necesitaba el apoyo popular para que saliera. (Entrevista a D. K., 2019)

Finalmente, J. G., docente del Taller de Producción Radiofónica y ex Secretaria de Extensión de la ECI, nos contó:

Un momento significativo como actividad organizada por la Facu fue la Semana del Comunicador del 2014 llamada *El grito sagrado, abrir la cancha a todas las voces*. Me invitaron a exponer en una mesa de debate sobre la línea editorial de los medios. Había varios periodistas como el “Lagarto” (Aldo) Guizardi, Víctor (Díaz), (José Luis) Taricco, Roberto Battaglini, Sergio Tagle y Jorge Cuadrado. (Entrevista a J. G., 2019)

#### *Encuestas a estudiantes*

A manera de complementar los testimonios de las y los docentes de la ECI, nos propusimos otra herramienta con las y los estudiantes, teniendo en cuenta la disparidad en cuanto a cantidad de personas. Para esto, se realizó una encuesta a 133 estudiantes de 4<sup>to</sup> y 5<sup>to</sup> año de la Licenciatura en Comunicación Social. Este número representa aproximadamente la cuarta parte del total de estudiantes de esos años de cursado. Las preguntas giraron en torno a los conocimientos sobre el proceso de discusión e implementación de la LSCA así como el correspondiente a la publicación de los DNU; la participación que hubiera tenido el o la estudiante en aquellos procesos deliberativos al interior de la FCC, el reconocimiento del papel del Estado y aportes que se consideren pertinentes en torno a una futura reapertura del debate sobre la normativa. Se ofrece aquí una lectura de los primeros resultados visibles, como el inicio de trabajo en algunas líneas de acción que próximamente se profundizará con más detalle.

Se advierten algunos elementos que pueden servir como puntapié inicial para indagar en los próximos pasos de nuestro proyecto de investigación:

- Las y los estudiantes tienen una leve noción de la fecha de sanción de la LSCA. Esto puede advertirse en que el 32% indicó esa respuesta. Sin embargo, se evidencia un alto porcentaje de desconocimiento de dicha fecha: el 33% indicó

que la LSCA se sancionó en otro año y el restante 35% directamente indicó no saber o no contestó.

- Se encuentran dos grandes grupos de respuestas con relación a la orientación general de LSCA: menos de la mitad (45%) consideró que regula licencias, lo cual es precisamente su espíritu. Mientras que el 39% entiende que es antimonopólica.
- En cuanto al reconocimiento de la vigencia de la ley, nos encontramos con un alto porcentaje (41%) de estudiantes que considera que no está vigente. Mientras que solo un pequeño número más alto (42%) indica que sí lo está.

### **Algunas ideas a modo de cierre**

A lo largo de este trabajo, hemos querido dejar plasmados los primeros resultados de la investigación realizada. En un primer momento, se precisaron algunas coordenadas del marco conceptual, en particular del recorrido de las políticas de comunicación impulsadas desde los gobiernos llamados *progresistas* en la primera década del siglo XXI, para luego caracterizar algunas de esas propuestas en específico. Las categorías referidas a la democratización de la comunicación como derecho social y los procesos participativos en torno a las regulaciones e iniciativas en la materia fueron abordadas en los primeros apartados. Se prestó especial atención al proceso de sanción, implementación y reglamentación de la LSCA, aludiendo a la noción de *batalla cultural*. Luego se describió el camino de la ley, de su estreno durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner a los años del mandato de Mauricio Macri y sus DNU.

Luego, a través del relevamiento de entrevistas a docentes y de los datos de las encuestas a estudiantes, se ha constatado un conocimiento general sobre el proceso de debate y sanción de la ley, así como de su impugnación vía decretos. Además, las y los consultados manifestaron su participación en eventos, foros, actividades propuestas al interior de la ECI entre 2013 y 2018. Sin embargo, han sido docentes de los últimos años de la carrera quienes ofrecieron datos concretos de acciones realizadas en la institución. También se percibe una mayor interacción y articulación de prácticas de difusión de las y los docentes de las orientaciones Audiovisual, Radiofónica y aquellas específicas del campo de formación, como por ejemplo las relacionadas con derecho de la comunicación e información. Por último, se ofrecen datos y referencias sobre eventos

organizados en la institución y manifestaciones de apoyo a la ley por parte de personas que durante los años abordados cumplían funciones de gestión institucional.

Por otra parte, las respuestas expresadas por las y los estudiantes nos muestran que el conocimiento sobre el proceso de sanción e implementación de la ley aparece disperso. Si bien mientras redactamos este artículo nos encontramos en pleno trabajo de análisis de las encuestas efectuadas, su lectura general nos da esta pauta acerca de la existencia de un saber bastante dispar en cuanto a objetivos, carácter y alcances de la ley; lo mismo sobre la participación en eventos dentro de la institución o con el destino de la normativa más allá de 2015.

Nos parece que el factor discursivo dominante que se proyectó desde la órbita estatal-gubernamental respecto a la relevancia que una política cultural y comunicacional como la LSCA fue un sello identitario de la gestión de Cristina Fernández de Kirchner. De ahí que la convocatoria a la sociedad para que acompañara el proceso, y en especial a los colectivos profesionales, académicos e intelectuales relacionados con la comunicación, marcó agenda política y mediática entre 2009 y 2013 cuando salió el fallo de la Corte.

En tal escenario de confrontación y polarización alrededor de la normativa, la clave fue poner en el centro a una ley que venía a restituir un bien social, público, inalienable, como el derecho a comunicar y por la pluralidad de voces, derecho que había sido avasallado por la dictadura y cuya recuperación era objeto de un trabajo colectivo sostenido por organizaciones sociales desde el retorno democrático. Un derecho que habría de limitar el poder de los grandes grupos de medios concentrados que operaban lejos de toda neutralidad política. En clave simbólica, la noción de *batalla cultural* fue utilizada como el rótulo cobertor de la disputa y su finalidad, nada más ni nada menos, que lograr que el punto de vista de un grupo se convirtiera en el sentido común de la mayoría.

Como lo señala Eduardo Gruner (2011):

La exaltación de algunos personajes y acontecimientos de la historia argentina, la narrativa militante sobre los años 70, la división del mundo en “nosotros” y “ellos”, la identificación de enemigos —el campo, los “medios hegemónicos”, algunos empresarios— (...) han sido herramientas de una ingeniería política dedicada a construir una hegemonía cultural que alimentó los discursos públicos a lo largo de la década anterior.

Reafirmamos la comunicación como derecho social. Consideramos que, además de relatar la historia de los hechos recientes en materia de transformaciones culturales y de comunicación, hay que dejar fluir la crítica y los interrogantes incómodos. ¿Por qué después de una *batalla épica* desplegada desde el gobierno y de haber alcanzado una ley celebrada como triunfo popular y de la democracia quedó un sabor amargo ante las oportunidades perdidas o desaprovechadas? Las recientes y próximas generaciones de periodistas y comunicadores, de docentes e investigadores de las facultades de comunicación y las organizaciones ligadas al trabajo de la prensa tienen mucho que pensar y obrar colectivamente en pos de alcanzar comunicaciones veraces, por fuera de los poderes de turno y sin sesgos coyunturales que empañen el valor de las victorias.

### **Bibliografía**

- Becerra, M. y Mastrini, G. (2017). *La concentración infocomunicacional en América Latina (2000-2015). Nuevos medios y tecnologías, menos actores*. Universidad Nacional de Quilmes; Observacom.
- Busso, N. y Jaimes, D. (2011) (comps.). *La cocina de la Ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Ediciones FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias).
- Grüner, E. (11/06/2011). ¿Qué clase(s) de batalla es la “batalla cultural”? *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/diario/debates/32-169889-2011-06-11.html>.
- Lázzaro, L. (2010). *La batalla de la comunicación. De los tanques mediáticos a la ciudadanía de la información*. Colihue.
- Verón, E. (1987). La palabra adversativa. En E. Verón, L. Arfuch, M. M. Chirico, E. de Ipola, N. Goldman, M. I. Gonzalez Bombal y O. Landi. *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos* (pp. 11-26). Hachette.